

ACTA N° 62 DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA

En la sede del Gobierno Regional del Callao, a los 23 días del mes de diciembre de 2021, siendo las 15:00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 253 de fecha 14 de octubre de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

Presidente : Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes - Gerente de Administración.

Miembro : Mg. Roberto Meléndez Arévalo - Procurador Público Regional

Miembro : Mag. Moisés Iterio Alvarado Rivera – Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Miembro Suplente : Abog. Harold Angulo Cárdenas - Representante de la Secretaría del Consejo Regional.

Contando con la asistencia de los integrantes del Comité, citados precedentemente, (no asistió el Abog. Kelvin Artuto Alegjos Silva), se dio inicio a la Sesión que a continuación se indica:

I. AGENDA:

- 1.1. Consideración Oficio N° 2557-2021-REC-APER-PyP del 22.12.2021, emitido por la Directora Regional de Educación del Callao, a través del cual remiteloainfo4rmación para la atención conforme a lo establecido en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.
- 1.2. Consideración del Memorándum N° 1807-2021-GRC/PPR/RMA del 23.12.2021 emitido por el Procurador Publico Regional, conteniendo información sobre la verificación de información remitida por la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC)

II. DESPACHO:

El **Presidente del Comité Permanente**, dio inicio a la Sesión verificando que se contaba el quórum suficiente para tratar los puntos de Agenda.

Acto seguido el Procurador Publico Regional manifestó que de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° N° 1807-2021-GRC/PPR/RMA del 23.12.2021, se ha verificado que solamente estaría habilitado para el pago en la lista del presente año el SR. CARLOS VALENTIN HINOJOSA CACERES, debido a que sólo debe pagarse a las personas que tienen requerimientos de pago al 31 de diciembre de 2020, según la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

III. ACUERDOS:

Aprobar el pago al SR. CARLOS VALENTIN HINOJOSA CACERES, conforme al criterio de priorización establecido la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

Después de haberse tomado los respectivos Acuerdos, el **Presidente del Comité Permanente**, dio por terminada la Sesión, siendo las 15:450 horas; y en señal de conformidad firman la presente Acta.



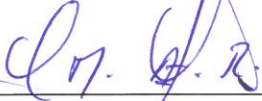
ECON. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
Presidente



ABOG. ROBERTO MELENDEZ AREVALO
Miembro



ABOG. HAROLD ANGULO CARDENAS
Miembro Suplente



LIC. MOISES ITERIO ALVARADO RIVERA
Miembro